



Bagua, .....21 MAR 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
FEDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

## N° 128-2025-UNIFSLB

Bagua, 20 de marzo del 2025.

### VISTO:

El Informe Jurídico N° 084-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 19 de marzo de 2025; Informe N°470-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 19 de marzo del 2025; Informe N°056-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, de fecha 19 de marzo del 2025; Informe N°37-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, de fecha 18 de marzo del 2025; Oficio N°331-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 17 de marzo del 2025; Oficio N°0100-2025-UNIFSLB-VPA/DBU, de fecha 13 de marzo del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (011), de fecha 19 de marzo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.





Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
EDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, el REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB, tiene como Finalidad "El servicio del Comedor Universitario tiene como finalidad garantizar y proteger a los estudiantes de escasos recursos económicos y destacado rendimiento académico. La comisión organizadora tomara decisión de la concesión del comedor universitario considerando el total de vacantes disponibles y presupuestos, en casos excepcionales y solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario" Asimismo, tiene como Objetivos "Establecer las disposiciones para el funcionamiento, supervisión y control del servicio de comedor a los estudiantes, matriculados en las diferentes escuelas profesionales de la UNIFSLB (...)",



Que, el numeral I de la Directiva de Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°306-2023-UNIFSLB/CO, establece "Establecer lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de los reglamentos y directivas de índole académico o administrativo, así como de los planes de trabajo; con el fin de regular y uniformar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante UNIFSLB". Asimismo, numeral 5.1.1. indica "Reglamento: es un documento técnico-normativo de carácter general de uso interno, que regula las actividades administrativas y académicas, en él se describe con detalle y en forma ordenada y sistemática la información y/o instrucciones sobre la organización, funciones, procedimientos académicos o administrativos, las relaciones laborales, las competencias y los derechos u obligaciones que se consideren necesarios reglamentar para la adecuada marcha académica y/o administrativa de la universidad, un reglamento tiene valor subordinado a la Ley Universitaria, al Estatuto y al Reglamento General de la UNIFSLB".



Que, el numeral 5.2, precisa "CARACTERÍSTICAS DE LOS REGLAMENTOS, DIRECTIVAS Y PLANES 5.2.1 Los reglamentos, directivas y planes son redactados en forma precisa y con un lenguaje de fácil comprensión; y siguen la estructura prevista; para las directivas en el Anexo 2-A: Formato, estructura y contenido de las directivas internas, para los reglamentos internos Anexo 2-B: Formato, estructura y contenido de los reglamentos internos, para los planes Anexo 2-C: Formato, estructura y contenido de los planes de trabajo. 5.2.2 Todo reglamento o directiva, en lo posible deberá contar con un diagrama de flujo que refleja el procedimiento regulado. 5.2.3 Todo plan, en lo posible deberá contar con un cronograma de actividades".

Que, con el Oficio N° 0100-2025-UNIFSLB-VPA/DBU, de fecha 13 de marzo del 2025, la Directora de Bienestar Universitario de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, la actualización del "Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", para su revisión técnica-legal y posterior aprobación.

Que, mediante el Oficio N° 331-2025-UNIFSLB-CO/PA, de fecha 17 de marzo del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, remite la propuesta del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, a través del Informe N° 37-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, de fecha la Profesional II – UPPyM remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el referido informe concluyendo lo siguiente: "Tras revisar el formato y la estructura de la propuesta de "Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", se concluye que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 21 MAR 2025 .....  
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

la UNIFSLB" (...); así como con los lineamientos de la "Guía para la Elaboración y Codificación de Documentos de Gestión de la UNIFSLB (...)".

Que, con el Informe N° 056-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, de fecha 19 de marzo del 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo lo siguiente: "(...) que el "Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.2.1. del Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB", así como con los lineamientos de la "Guía para la Elaboración y Codificación de Documentos de Gestión de la UNIFSLB".

Que, a través del Informe N° 470-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 19 de marzo 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, concluyendo lo siguiente: "(...) se emite opinión favorable al "Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

Que, con el Informe Jurídico N° 084-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la siguiente conclusión: "(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE, LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB, ello en mérito de los fundamentos expuestos líneas arriba.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (011), de fecha 19 de marzo de 2025, acuerdan por unanimidad APROBAR el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Presidencia  
Vicepresidente Académico  
Vicepresidente de Investigación  
Dirección de Bienestar Universitario  
Informática  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR  
UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSIATRIO

**Código:** DBU-RG-CU01

**Versión:** 01

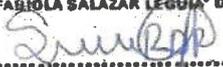
**Fecha:** 13/03/2025

**Página:** 1 de 31



# REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

  
.....  
**Lic. SAEMA RUBI DELGADO PEREZ**  
DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**Elaborado por:**

Dirección de Bienestar Univeritario

**Revisado por:**

**Aprobado por:**



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

**Código: DBU-RG-CU01**

**Versión: 01**

**Fecha: 13/03/2025**

**Página: 2 de 31**

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**



**AUTORIDADES**

**Dr. José Octavio Ruiz Tejada**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**

**Dr. Juan Manuel Anton Pérez**  
**Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora**

**Dr. Tiburcio Rufino Solano León**  
**Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora**



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**Código:** DBU-RG-CU01

**Versión:** 01

**Fecha:** 13/03/2025

**Página:** 3 de 31

## **PRESENTACIÓN**

El presente reglamento es un documento técnico que tiene por finalidad normar, organizar, supervisar y controlar todo lo relacionado al uso, mantenimiento y ejecución del servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para lograr su adecuado funcionamiento, el cual será aplicado a los estudiantes beneficiarios de la Universidad.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**Código:** DBU-RG-CU01

**Versión:** 01

**Fecha:** 13/03/2025

**Página:** 4 de 31

<b>INDICE</b>	<b>Pág.</b>
Capítulo I – Disposiciones Generales	5
Capítulo II – Del Servicio de Comedor Universitario	6
Capítulo III – De las Funciones y Responsabilidades de las Áreas y Beneficiarios	6
Capítulo IV – Del Acceso y Requisitos al Servicio de Comedor Universitario	8
Capítulo V – De la Evaluación, Calificación y Selección	9
Capítulo VI – Del Establecimiento del Servicio de Comedor Universitario	10
Capítulo VII – De los Derechos y Deberes de los Estudiantes Beneficiarios	11
Capítulo VIII – De las Infracciones o Faltas y Sanciones del Servicio de Comedor Universitario	12
Capítulo IX – De la Evaluación del Servicio de Comedor Universitario	13
Capítulo X – De los becados por PRONABEC	13
Capítulo XI – De los permisos	14
Capítulo XII – Disposiciones Transitorias	14
Capítulo XIII – Disposiciones Finales	14
Anexos	15





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código:	DBU-RG-CU01
Versión:	01
Fecha:	13/03/2025
Página:	5 de 31

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1° - NATURALEZA**

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), está integrada por docentes, administrativos y estudiantes, la misma que busca una formación integral de estudiantes, ofreciendo los servicios de Bienestar Universitario en los servicios de salud, social, psicopedagógico, cultural – artístico y recreativo – deportivo.

El comedor universitario es uno de los servicios que ofrece la UNIFSLB a través de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), dicho servicio es brindado a la población estudiantil, con el fin de brindar la atención en alimentación de los estudiantes originarios y mestizos con bajos recursos económicos de la UNIFSLB.

#### **Artículo 2° - BASE LEGAL**

El presente reglamento se ampara en la:

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria y su modificatorias.
- Ley N° 29614, Ley de Creación de la UNIFSLB.
- Ley N° 28044; Ley general de Educación y sus modificatorias.
- Estatuto de la UNIFSLB.
- Reglamento del estudiante, Resolución de Comisión Organizadora N°078-2023-UNIFSLB/CO.
- Reglamento de Dirección de Bienestar Universitario.
- Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 de la UNIFSLB.
- Plan Operativo Institucional – POI de la UNIFSLB.

#### **Artículo 3° - FINALIDAD**

El servicio del Comedor Universitario tiene como finalidad garantizar y proteger a los estudiantes de escasos recursos económicos y destacado rendimiento académico.

La comisión organizadora tomara decisión de la concesión del comedor universitario considerando el total de vacantes disponibles y presupuestados, en casos excepcionales y a solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario.

#### **Artículo 4° - OBJETIVOS**

- ✓ Establecer las disposiciones para el funcionamiento, supervisión y control del servicio de comedor a los estudiantes, matriculados en las diferentes escuelas profesionales de la UNIFSLB.
- ✓ Contribuir al mejor rendimiento académico del estudiante apoyándolo mediante un servicio alimentario.
- ✓ Garantizar, proteger y fortalecer la salud de los estudiantes beneficiarios.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 6 de 31

**Artículo 5°. - ALCANCE**

Están sujetos al presente Reglamento la Vicepresidencia Académica, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, trámite documentario y todos los estudiantes beneficiarios de la UNIFSLB.

**Artículo 6°. – ADMINISTRACIÓN**

La DBU administra el servicio de comedor y orgánicamente depende de la Vicepresidencia Académica; por lo que; velará por el cumplimiento del presente reglamento, informando a Vicepresidencia Académica sobre su funcionamiento y atención.

**CAPÍTULO II**

**DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO**

**Artículo 7°. – PROVEEDOR**

La UNIFSLB al encontrarse en proceso de constitución, prestará el servicio de comedor universitario a los estudiantes a través de la contratación de una persona natural o jurídica.

**Artículo 8°. – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

- ✓ Garantizar la administración eficiente del comedor universitario para los estudiantes.
- ✓ Fomentar los buenos hábitos de limpieza en los estudiantes durante el uso del comedor universitario.
- ✓ Garantizar la alimentación balanceada de los estudiantes, teniendo en cuenta una dieta intercultural. Entiéndase como dieta intercultural aquella que esta constituida por los principales alimentos que consumen tanto los estudiantes originarios como los estudiantes mestizos.
- ✓ Elaborar la programación semanal de preparación de alimentos.
- ✓ Programar el menú de acuerdo a la tabla de composición química de los alimentos (MINSA).
- ✓ Disponer de los muebles, equipos y enseres en buen estado.
- ✓ Garantizar el mantenimiento y renovación de los utensilios y enseres de manera periódica.
- ✓ Realizar fumigación periódica de las instalaciones del comedor universitario.

**Artículo 9°. – COMISIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN AL PROVEEDOR**

La Comisión de Control y Evaluación estará conformado de la siguiente manera para las visitas de control y evaluación al proveedor de los servicios que ofrecemos:

- Vicepresidencia Académica.
- Dirección de Bienestar Universitario.
- Dirección de Interculturalidad





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 7 de 31

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS Y BENEFICIARIOS**

##### **Artículo 10°. – DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

- ✓ Velar por el buen funcionamiento de los servicios del comedor universitario.
- ✓ Identificar los problemas de los estudiantes beneficiarios para proponer soluciones dentro del ámbito de su competencia.
- ✓ Evaluar las actividades del área y determinar las medidas correctivas para el adecuado funcionamiento de la misma.
- ✓ Supervisar y controlar la admisión y alimentación de los estudiantes y que estos cumplan con el Reglamento del Comedor Universitario.
- ✓ Brindar apoyo a los estudiantes, para el llenado de los documentos técnicos para la correcta inscripción del sistema en el Comedor Universitario.
- ✓ Todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto relacionados al servicio del Comedor Universitario.

##### **Artículo 11°. – COMITÉ ESTUDIANTIL DE COMEDOR UNIVERSITARIO**

A través de elecciones internas, los estudiantes elegirán el comité estudiantil del comedor universitario que les representará en todas las reuniones de coordinación que sean necesarias su participación. El comité estará conformado por seis (6) estudiantes, de las cuales serán tres (3) originarios y tres (3) mestizos.

##### **Artículo 12°. - DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ:**

- ✓ Ejercer la representación de los estudiantes beneficiarios mediante un comité estudiantil de Comedor Universitario por elección interna:
- ✓ Velar por el orden y armonía dentro del Comedor Universitario.
- ✓ Ser portavoz de los estudiantes beneficiarios ya sea originarios o mestizos.
- ✓ Intervenir a los beneficiarios en caso de suscitarse problemas dentro del Comedor Universitario
- ✓ Informar inmediatamente al asistente social sobre problemas suscitados entre los beneficiarios.
- ✓ Velar por la tranquilidad de los compañeros e higiene del Comedor Universitario.
- ✓ Velar por mantener y ejercer la buena convivencia en el Comedor Universitario.
- ✓ Realizar informes semanales, donde se describen las incidencias y recomendaciones sobre el menú semanal, cocina y comportamiento estudiantil, anexando fotografías. El formato para el informe será brindado por la Dirección de Bienestar Universitario. (ANEXO N.º 05)

##### **Artículo 13°. – FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA DBU**

- ✓ Realizar visitas de supervisión inopinada al Comedor Universitario, e informar a la DBU.
- ✓ Recepcionar los informes de las ocurrencias emitidas por los delegados del comedor.
- ✓ Mantener una comunicación permanente con los delegados y el proveedor del servicio del Comedor Universitario para asegurar un servicio de calidad.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 8 de 31

- ✓ Informar y capacitar a los estudiantes sobre la documentación indispensable que se requiere para el servicio del comedor.
- ✓ Evaluar a los estudiantes que soliciten servicio de comedor y aprobar este beneficio a los que cumplan los requisitos.
- ✓ Solicitar a la DBU la aprobación de casos excepcionales, quien a su vez solicitará a la comisión organizadora la aprobación de la lista final de beneficiarios.
- ✓ Elaborar lista de beneficiarios (por ciclo académico)
- ✓ Velar para que todos los documentos y requisitos a solicitar para el servicio de comedor deben ser documentos elaborados y aprobados de acuerdo a los criterios del área de Gestión de la Calidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento del reglamento del Comedor Universitario.
- ✓ Presentar Informes Semanales, mensuales y por ciclo de labor realizada.

**Artículo 14°.- FUNCIONES DEL ESPECIALISTA NUTRICIONISTA**

- ✓ Elaboración del plan de alimentación del comedor en coordinación con el proveedor.
- ✓ Programación del menú utilizando la tabla de composición química de los alimentos peruanos (MINSA), en coordinación con el proveedor.
- ✓ Inspeccionar las condiciones de preparación y calidad de los alimentos en el establecimiento de preparación.
- ✓ Supervisión de la preparación y servido en el área del comedor.
- ✓ Asistencia técnica al personal que maneja los alimentos en coordinación con el proveedor.
- ✓ Programación de talleres, sesiones demostrativas de platos nutricionales, así como capacitaciones al personal manipulador de alimentos y al usuario.
- ✓ Hacer cumplir el plan HACCP para evitar epidemias o patologías.
- ✓ Control de calidad a los alimentos preparados.
- ✓ Presentación y degustación de platos de fondo nutritivos.
- ✓ Participar en el comité especial para licitaciones de concesionaria de alimentos, de ser el caso.
- ✓ Consejería nutricional a estudiantes y trabajadores de la institución.



**CAPÍTULO IV**

**DEL ACCESO Y REQUISITOS AL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO**

**Artículo 15°.- BENEFICIARIOS**

Pueden solicitar el servicio de comedor universitario los estudiantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Estar matriculados en una de las escuelas profesionales de la UNIFSLB.
- b) Tener condición socioeconómica de pobreza, extrema pobreza acreditándola con ficha SISFOH (referencial) y contar con el informe social favorable de la DB.
- c) Estudiantes con promedio ponderado aprobado.
- d) Casos especiales previa evaluación debiendo presentar sustento aprobatorio.

El estudiante para continuar siendo beneficiario del servicio de comedor, deberá contar con promedios aprobatorios y podrá hacer uso de este servicio por un máximo de seis años consecutivos (de ser el caso) o intercalados.



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 9 de 31

**Artículo 16°. – REQUISITOS A PRESENTAR PARA SER BENEFICIARIOS DEL  
SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO**

- ✓ Solicitud mediante Formato Único de Trámite (FUT) de la Dirección de Bienestar Universitario. Solicitud dirigida y entregada a la Dirección de Bienestar Universitario. (ANEXO N.º 01)
- ✓ Copia de DNI (legible)
- ✓ Dos fotografías tamaño carnet (Fondo Blanco)
- ✓ Ficha de matrícula del ciclo lectivo.
- ✓ Boleta de notas (a partir del segundo ciclo)
- ✓ Ficha SISFOH o Documento que acredite la condición socioeconómica del estudiante.
- ✓ Copia de asegurado (SIS – ESSALUD)
- ✓ Declaración Jurada de no ser beneficiario de PRONABEC. (ANEXO N°8)
- ✓ Compromisos: consumir las tres raciones diarias que brinda el servicio y respetar el reglamento del Servicio de Comedor Universitario. (ANEXO N.º 04).
- ✓ Constancia de dominio de lengua materna (solo para estudiantes originarios)
- ✓ Carta de compromiso para mejorar su rendimiento académico (para estudiantes originarios y/o para segundo ciclo en adelante).
- ✓ Copia de recibo de agua o luz del domicilio del lugar de procedencia (de no contar con ello, presentar una declaración jurada del domicilio proporcionada por la autoridad competente de su localidad)
- ✓ Fotos del domicilio actual

**Artículo 17°. – PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE**

Los postulantes podrán presentar el expediente de manera personal y en la las fechas señaladas en la convocatoria y/o comunicación realizada por la Dirección de Bienestar Universitario.



**CAPÍTULO V**

**DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN**

**Artículo 18°. – EVALUACIÓN**

- 18.1 La evaluación de los postulantes a ser beneficiarios al servicio de comedor universitario se realiza anualmente por la Dirección de Bienestar Universitario y/o Asistente Social, y de manera semestral a los nuevos integrantes.
- 18.2 Solo se evaluará los expedientes que cumplan o reúnan con los requisitos tipificados en el artículo 15° del presente reglamento, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Entrevista Personal, realizada por el/la asistente social de la Dirección de Bienestar Universitario.
  - Visita domiciliaria, si el caso lo amerita (aquellos postulantes que no brinden los datos claros o que se contradigan en la entrevista o cuando no coincidan los datos de la entrevista con la ficha socioeconómica)
  - Evaluación del expediente: Ficha SISFOH (referencia) o documento que acredite la condición socioeconómica del estudiante y récord académico
- 18.3 La evaluación es estrictamente personal y privada.
- 18.4 Al final de la evaluación se aplicará la ficha de evaluación socioeconómica (Anexo 02).



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 10 de 31

### **Artículo 19°. – CALIFICACIÓN**

Para la calificación la Dirección de Bienestar Universitario y/o Asistente Social, previa evaluación (emisión del Anexo 02), emitirá el Informe Socioeconómico (Anexo 03) determinando que el postulante califica o no califica para ser seleccionado como beneficiario del servicio de comedor universitario.

### **Artículo 20°. – SELECCIÓN**

La relación de postulantes seleccionados será elevada a la Vicepresidencia Académica para su aprobación y publicación.

La duración del servicio del comedor universitario será durante el año académico y en concordancia con el ejercicio presupuestal.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO**

#### **Artículo 21°. - FINANCIAMIENTO**

El financiamiento es del presupuesto de la actividad operativa de Dirección de Bienestar Universitario, el servicio de Comedor Universitario, se dará a inicios del mes de abril (inicio de clases), y culminará en el mes de diciembre (último día de clases), beneficiando a estudiantes de las escuelas profesionales.

#### **Artículo 22°. – USO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO**

22.1 El servicio del Comedor Universitario para estudiantes es contratado por la Universidad para uso exclusivo de alimentación. No se puede utilizar para otros fines que desnaturalicen los fines y propósitos del servicio contratado.

22.2 La Universidad, a través del concesionario de alimentos brinda un servicio exclusivo de alimentación nutritiva y de calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.

#### **Artículo 23°. – IMPLEMENTACIÓN**

23.1 El servicio de Comedor Universitario tiene cocina, comedor y servicios higiénicos, esta implementado con mesas colectivas, ubicados en los ambientes alquilados para tal fin.

23.2 El comedor tendrá lavaderos para el aseo personal a la entrada y salida, que permita necesariamente a los beneficiarios realicen el aseo de manos, antes y después de recibir el servicio.

23.3 Además, el comedor tendrá un ambiente y un equipo de primeros auxilios y control de incendios especialmente con extintores.

#### **Artículo 24°. - HORARIO DE USO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO**

24.1 El servicio del comedor se ofrece rigurosamente dentro del horario establecido por la Dirección de Bienestar Universitario. El servicio de comedor se entregará de lunes a domingo y feriados, comprendiendo las (3) raciones diarias: desayuno, almuerzo y cena con dietas balanceadas.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 11 de 31

<b>Lunes a sábado</b>	<b>Horario</b>
Desayuno	6:30 a 9:30
Almuerzo	12:00 a 15:00
Cena	17.00 a 20:30
<b>Domingos y feriados</b>	<b>Horario</b>
Desayuno	7:00 a 9:00
Almuerzo	12:00 a 14:00
Cena	18:00 a 20:00

24.2 La atención diaria del servicio será mediante la presentación del DNI y del carnet universitario del beneficiario.

24.3 La atención por sistema de viandas no está permitido, salvo justificación por salud u otros, previa comunicación y autorización de la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 25°. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO**

25.1 Cuando dentro de sus instalaciones se haya comprobado peligro de contaminación y poner en grave riesgo la salud e integridad de los estudiantes y trabajadores

25.2 Cuando exista peligro del entorno por problemas políticos o ambientales



**CAPITULO VII**

**DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS**

**Artículo 26°. – DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS**

- Tener acceso al servicio de alimentación en el comedor universitario en forma permanente según prioridad.
- Uso de la infraestructura del comedor universitario en buen estado de conservación e higiene.
- Recibir una adecuada, balanceada y nutritiva alimentación.
- Conocer el menú diario.
- Presentar justificación por inasistencias por motivos de salud o índole académico.
- Presentar queja o sugerencias por escrito al Comité Estudiantil y/o Dirección Bienestar Universitario por posibles malos tratos del personal que brinda el servicio y atención del comedor universitario en un plazo no mayor de 48 horas.



- g) Ser priorizado en la atención del comedor universitario a los estudiantes con discapacidad física, gestantes y problemas de salud.

#### Artículo 27°. – DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Cumplir con el presente reglamento.
- b) Mantener una relación cordial y de respeto hacia sus compañeros, asimismo con el personal que trabaja en el Comedor Universitario.
- c) Respetar la privacidad y confidencialidad de sus compañeros.
- d) Los estudiantes que hacen uso del Comedor Universitario deberán tratar con respeto, tolerancia y amabilidad a sus compañeros y personal que les brinda el servicio.
- e) Resolver los conflictos y desacuerdos de forma respetuosa; caso contrario informar a los delegados o delegadas del Comedor Universitario.
- f) El consumo de los alimentos del menú diario se realiza dentro de los ambientes del comedor universitario
- g) Tener presente que el uso del servicio de apoyo alimentario es personal e intransferible, cumpliendo con el horario establecido por la Dirección de Bienestar Universitario
- h) Contribuir en el cuidado y mantenimiento de los bienes y en enseres del comedor.
- i) Asistir a charlas o talleres sobre temas de salud o nutrición cuando se le requiera.
- j) Respetar las normas internas y de convivencia del Comedor Universitario donde se encuentran.
- k) Ingresar en estado sobrio y no estar bajo el efecto de drogas, alcohol o estupefacientes
- l) Comunicar oportunamente los motivos o causales que le impidan asistir al comedor universitario
- m) Asistir puntualmente a sus clases universitarias
- n) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento y las disposiciones legales de la universidad.



#### Artículo 28°. – PROHIBICIONES

- a) Prohibido de tener conductas inadecuadas que lleven algún tipo de discriminación o Bullynig.
- b) Ejercer el comercio o la venta de cualquier artículo dentro y fuera del comedor
- c) Realizar convocatorias, reuniones de carácter proselitista o propaganda política dentro de los ambientes destinados al servicio de comedor universitario
- d) Compartir la ración alimentaria con personas no beneficiarias al servicio de comedor universitario

Los estudiantes que incumplan lo establecido en el presente reglamento serán sancionados con amonestación, suspensión y separación definitiva del servicio del comedor universitario según la gravedad de la falta. (Anexo N° 06).

### CAPÍTULO VIII

#### DE LAS INFRACCIONES O FALTAS Y SANCIONES EN EL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO



## Artículo 29°- LAS INFRACCIONES O FALTAS Y SANCIONES

- a) Las infracciones o faltas están contempladas en el Anexo N° 06 – Tabla de infracciones o faltas y sanciones.
- b) Se puede revocar la pérdida del servicio temporal o definitivo cuando las justificaciones por parte de los estudiantes beneficiarios, padres de familia (tutor vínculo familiar), por la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Bienestar Universitario lo autoricen.

## CAPÍTULO IX

### DE LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

#### Artículo 30°.- COMISIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

Esta comisión está integrada por:

- Vicepresidencia Académica.
- Dirección de Bienestar Universitario.
- Dirección de Interculturalidad.
- Responsable de la Unidad de Servicio Social.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe de la Oficina Planeamiento y presupuesto.

#### Artículo 31°.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN

- a) Recabar información sobre la relación de estudiantes beneficiarios de las diferentes Escuelas Profesionales, atendiendo a principios de equidad e igualdad entre todos los estudiantes de la comunidad universitaria.
- b) Verificar que el proveedor cumpla con los requisitos de bioseguridad y sanitario.
- c) Certificar y verificar la relación de los estudiantes usuarios por cada Escuela Profesional.
- d) Verificar datos y documentos presentados por los estudiantes usuarios.
- e) Realizar visitas inopinadas a los comensales en casos necesarios.
- f) Determinar las sanciones a los usuarios que incurran en faltas tipificadas en el presente reglamento.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.

## CAPÍTULO X

### DE LOS BECADOS POR PRONABEC

#### Artículo 32°.- Impedimentos para postular al comedor universitario

Los beneficiarios del programa de beca 18 y beca permanencia u otro tipo de beca, no se les brindará el servicio del comedor universitario, para que no se genere el doble beneficio por parte del estado a un estudiante y de esa manera poder brindarle el servicio a otros estudiantes que no cuenten con algún tipo de beneficio apoyo para concluir sus estudios.





### Artículo 33°. - Inclusión del Servicio del Comedor Universitario

Si un estudiante del programa beca 18 u otro tipo de beca, pierde la beca, puede solicitar los servicios que la universidad brinda, siempre y cuando sea estudiante regular según la Ley Universitaria.

## CAPÍTULO XI

### PERMISOS

#### Artículo 34°. - Permisos

- a) Los estudiantes beneficiarios deberán solicitar y justificar el permiso a la Dirección de Bienestar Universitario con un tiempo anticipado de 3 días, lo cual se hará efectivo mediante papeleta de salida. (Anexo N° 07).
- b) Los estudiantes comensales que se ausenten sin solicitar su papeleta de permiso o salida, será considerado ese periodo como inasistencia, que es controla mediante una lista de asistencia, que cada estudiante firma su ingreso al comedor.

## CAPÍTULO XII

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Dirección de Bienestar Universitaria en coordinación con la oficina de Vicepresidencia Académica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración actualizará el presente reglamento de acuerdo a las necesidades del servicio de Comedor Universitario.

## CAPÍTULO XIII

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Solo pueden ser beneficiarios con el Servicio del Comedor Universitario, los estudiantes que estén realizando su primera carrera en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**SEGUNDA:** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con la Vicepresidencia Académica, y en segunda instancia por la Comisión Organizadora.

**TERCERA:** Las autoridades de la alta Dirección de la Universidad podrán realizar visitas inopinadas a los ambientes del comedor universitario para evaluar la calidad del servicio y el comportamiento de los estudiantes.

**CUARTA:** el presente Reglamento entrará en vigencia al momento de su aprobación.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 15 de 31

# ANEXOS





REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 16 de 31

Anexo Nº 01- FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.

FECHA: [ ]

ASUNTO: [ ]

SR. (A) DIRECTOR (A) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos Paterno:		Apellido Materno:		Nombre:	
DNI:		Código:		Celular:	
Escuela Profesional:		Ciclo:		Correo Electrónico:	
Domicilio:					
Departamento		Provincia		Distrito	
Condición Socioeconómica:	POBRE EXTREMO		POBRE		
Servicio del Comedor	Lunes a Domingo				

II. FUNDAMENTOS DEL PEDIDO:

[ ]

[ ]

[ ]

[ ]

[ ]

[ ]

[ ]



\_\_\_\_\_  
Firma y huella del/la solicitante





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

**Código:** DBU-RG-CU01  
**Versión:** 01  
**Fecha:** 13/03/2025  
**Página:** 18 de 31

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**III. DINAMICA FAMILIAR**

❖ Estado civil de los padres:

Casados ( )                      Conviviente ( )                      Divorciados ( )

❖ Relación entre los padres:

Buena ( )                      Regular ( )                      Mala ( )

❖ Actitud de los padres:

Descripción	Padre	Madre	Ninguno
Mantiene bajo buen recaudo a su hijo(a).			
Ejerce violencia física/psicológica como corrección de conducta.			
Expulsa al hijo del hogar.			
Dejan a su hijo(a) solo(a) en casa, presentando riesgo a su integridad física.			
Consumen licor y/o drogas.			
Lleva a su hijo(a) a eventos sociales, exponiéndolo a personas que consumen abusivamente alcohol y/o drogas.			
Asigna a terceras personas el cuidado de hijo(a).			
Madre y/o padre evidencia enfermedad física y/o psicológica (mental) que imposibilita el cuidado y protección.			

**IV. SALUD DEL POSTULANTE**

❖ En la actualidad presenta:

Sintomatología	Si	No
Hematomas		
Sangrado		
Enfermedades respiratorias		
Enfermedades estomacales		
Enfermedades urinarias		
ITS (infecciones de transmisión sexual)		
Embarazo		
Problemas gastrointestinales		
Dolores físicos		
Problemas alimenticios (anorexia, bulimia)		
Signos de mal estado de salud (deshidratación/hipotermia/desnutrición)		
Otro:		

❖ Cuenta con:

SIS:	Seguro Privado:	Otro:
ESSALUD:	Seguro Militar:	No Tiene Seguro:

**V. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA**

❖ Vivienda:

Condición: \_\_\_\_\_ Material: \_\_\_\_\_

Ubicación (Urbano/Rural): \_\_\_\_\_

N° Ambientes: \_\_\_\_\_

Servicios Básicos: Agua ( ) Luz ( ) Desagüe ( ) otros ( ) \_\_\_\_\_

Tipo de Cocina: Gas ( ) Leña ( ) otros ( ) \_\_\_\_\_





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 19 de 31

Artefactos: TV ( ) Radio ( ) Frigider ( ) Lavadora ( ) otros ( )

Vehículos: Cantidad ( ) Condición: Propio ( ) Alquilado ( )

**VI. AFILIACION A PROGRAMAS SOCIALES**

PROGRAMA	SI	NO	¿Quién?
Programa juntos			
Vaso de leche			
Pensión 65			
Vale FISE			
Programa contigo			
Otro:			

**VII. ACTIVIDADES QUE COMPARTE LA FAMILIA**

Van De Compras	Si ( ) No ( )
Miran Películas	Si ( ) No ( )
Practican Deporte	Si ( ) No ( )
Paseos	Si ( ) No ( )
Juegos De Mesa	Si ( ) No ( )
Otros	Si ( ) No ( )
Ninguno	

**VIII. REPARTICIÓN DE TAREAS EN EL HOGAR**

DESCRIPCION	¿QUIEN?
Limpieza	
Lavar la ropa	
Preparar los alimentos	
Cuidado de niños pequeños	
Comida a los animales	
Otros: _____	

**IX. OBSERVACIONES DE LA ENTREVISTA**

❖ Situación del estudiante:

❖ Situación familiar





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**Código:** DBU-RG-CU01

**Versión:** 01

**Fecha:** 13/03/2025

**Página:** 20 de 31

**X. CONCLUSIONES**

**XI. RECOMENDACIONES**

Firma y sello del responsable de la entrevista





### Anexo N° 03 – INFORME SOCIAL

#### I. DATOS PERSONALES DE POSTULANTES

Apellidos y Nombres :  
DNI :  
Edad :  
Fecha de Nacimiento :  
Lugar de Nacimiento :  
Domicilio :  
Referencias de domicilio :  
Fecha :

#### II. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

*Describir si se utilizó la observación, entrevista, recopilación de información, etc. Cual fue el método de recojo de información.*

#### III. MOTIVO DE LA CONSULTA

*A solicitud de que, .....*

#### IV. COMPOSICIÓN FAMILIAR

Además del Ítem I, la familia está compuesta por:

N°	Nombre y Apellidos	DNI	Parentesco	Edad	Grado de instrucción	Ocupación
1						
2						
3						
4						
5						
6						

#### V. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

➤ **Dinámica familiar:**

Describir si tiene un vínculo afectivo o no con los integrantes de su familia según el Ítem III y VIII del Anexo N° 02 – Ficha de Evaluación Socioeconómica.

➤ **Salud:**

Describir si tiene alguna enfermedad, según el Ítem IV del Anexo N° 02 – Ficha de Evaluación Socioeconómica.

➤ **Vivienda:**

Describir el estado situacional de la vivienda, según el Ítem V del Anexo N° 02 – Ficha de Evaluación Socioeconómica.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 22 de 31

➤ **Económicos:**

Describir el estado situacional económico de la familia, según el ítem II del nexo N° 02 – Ficha de Evaluación Socioeconómica.

**VI. FACTORES DE RIESGO**

Describir algún tipo de riesgo social, económico, de salud u otro con la que cuenta el postulante.

**VII. CONCLUSIONES**

**VIII. RECOMENDACIÓN**



\_\_\_\_\_  
Firma y sello del responsable de la DVU/Asistente Social



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código:	DBU-RG-CU01
Versión:	01
Fecha:	13/03/2025
Página:	23 de 31

**Anexo N° 04 - CARTA DE COMPROMISO**

Señor (a):

Director(a) de Bienestar Universitario de la UNIFSLB.

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, estudiante de la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_, con código de estudiante N° \_\_\_\_\_, manifiesto mi interés de postular a la convocatoria del beneficio del comedor universitario del año \_\_\_\_\_. Asimismo, de resultar seleccionado como beneficiario de beneficio del Comedor Universitario, me comprometo a:

1. Acudir al Comedor Universitario para recibir la ración de alimentación que me sea otorgada, de manera constante, de lunes a domingo, conforme al horario y periodo que señale la Dirección de Bienestar Universitario.
2. Efectuar un uso responsable del beneficio del Comedor Universitario que me otorga la UNIFSLB, comprometiéndome a cumplir con el reglamento del servicio del universitario.
3. Participar de las actividades oficiales del beneficio del Comedor Universitario.
4. Mantener un buen desempeño académico y cumplir con mis obligaciones como estudiante.
5. De resultar ganador de alguna de las Becas otorgadas por PRONABEC, lo comunicaré a la Dirección de Bienestar Universitario.

En ese sentido, suscribo el presente compromiso, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento de las obligaciones señaladas podría conllevar a la pérdida o suspensión del beneficio del comedor universitario que me sea otorgada.

Fecha: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N°



Huella



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 24 de 31

**FICHA FAMILIAR**

**A. DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ Facultad: \_\_\_\_\_

Escuela Profesional: \_\_\_\_\_ Ciclo: \_\_\_\_\_

Código de Estudiante: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Celular N° \_\_\_\_\_

Seguro: SIS: \_\_\_\_ ESSALUD: \_\_\_\_ Nivel socioeconómico: \_\_\_\_\_ Lugar de procedencia: \_\_\_\_\_

Domicilio actual: \_\_\_\_\_

**B. DATOS FAMILIARES**

No.	Miembros de su familia	Apellidos y Nombres	Edad	Estudios	Ocupación	Lugar de residencia	Nº de teléfono
1							
2							
3							
4							



**Observaciones:**

- a. Solo se escribe y considera información de familiares que viven con el estudiante beneficiario del servicio de la residencia o comedor universitario. Padre, Madre, Hermano, Hermana, Tío, Abuelos, sobrinos, etc.
- b. En estudios indicar: Primaria, secundaria y superior o técnico

Bagua \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_



Firma  
DNI N°

Huella



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 25 de 31

**Anexo N° 05 – INFORME SEMANALES DE INCIDENCIAS Y RECOMENDACIONES**

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Hora: \_\_\_ Desayuno: \_\_\_ Almuerzo: \_\_\_ Cena: \_\_\_

INDICADORES	ESCALA				
	MUY ADECUADO	ADECUADO	ADECUADO/INADECUADO	INADECUADO	MUY INADECUADO
1. Comedor	a. Organización				
	b. Mobiliario				
	c. Limpieza de mobiliario				
	d. Limpieza de Vajilla				
	e. Paredes				
	f. Pisos				
	g. Techos				
	h. Disposición de residuos				
	i. Ventilación				
	j. Baño				
2. Cocina	a. Organización				
	b. Mobiliario				
	c. Aseo cocina				
	d. Limpieza de Vajilla				
	e. Estado de vajilla				
	f. Paredes				
	k. Pisos				
	l. Techos				
	g. Ventilación				
	h. Lavatorio de utensilios				
	m. Disposición de residuos				
3. Personal de comedor	a. Indumentaria				
	b. Aseo personal				
	c. Organización				
	d. Atención				
4. Beneficiario	a. Orden en la fila				
	b. Orden al consumir				
	c. Orden después de consumir				
	d. Colaborativos				
5. Menú Contenido	a. Proteínas				
	b. Carbohidratos				
	c. Frutas				
	d. Jugos				
	e. Bebidas				
6. Menú	a. Cantidad				
	b. Calidad				



Proveedor del S.C.U	Delegado	Unidad de Servicio Social
Nombre y Apellidos / Firma	Nombre y Apellidos / Firma	Nombre y Apellidos / Firma



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

**Código: DBU-RG-CU01**

**Versión: 01**

**Fecha: 13/03/2025**

**Página: 26 de 31**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**ANEXO N° 06 - TABLA DE INFRACCIONES O FALTAS Y SANCIONES**

N°	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIONES
1	Agredir verbalmente a sus compañero/a (s), en el interior del beneficio de comedor universitario.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
2	Promover desorden en el interior de los ambientes del comedor universitario.	leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
3	Permanecer en el interior en el horario del uso del servicio comedor universitario.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
4	Manchar las puertas, ventanas, cortinas, paredes, mesas y sillas del comedor universitario.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
5	Transferir el DNI o carnet del comedor universitario a otra persona.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
6	Negarse a presentar su identificación.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
7	Falsificar la firma de asistencia de otro compañero en el servicio del comedor universitario.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
8	Suplantación de identidad en el servicio de comedor universitario.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
9	Exigir la atención del servicio del comedor universitario en forma irrespetuosa.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
10	Faltar injustamente al comedor universitario.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
11	Ingresar bebidas alcohólicas al comedor universitario.(por primera vez)	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
12	Ingresar estupefacientes naturales al comedor universitario de cualquier tipo (por primera vez).	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
13	Ingresar drogas o estupefacientes químicos al comedor universitario de cualquier tipo (por primera vez).	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
14	Ingresar al interior del comedor universitario bajo los efectos del consumo de drogas de cualquier tipo (por primera vez).	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
15	Agredir físicamente a sus compañero/a (s) en el interior del comedor universitario.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
16	No asiste al servicio de Comedor Universitario en los turnos de Desayuno, Almuerzo y/o cena durante 3 veces en transcurso de la semana.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
17		Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 27 de 31

	Deteriorar los implementos brindados por el servicio del comedor universitario.	Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
18	Averiar o romper las puertas, ventanas, cortinas, paredes, mesas y sillas del comedor universitario.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
19	Participar en actividades de celebración no permitas, en el interior de los ambientes del comedor universitario.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
20	No asistir a los talleres realizados por parte de Dirección de Bienestar Universidad.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
21	Hacer ingresar a personas no autorizadas, en el interior del comedor universitario, vulnerando la seguridad.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
22	Sustraer bienes y enseres de propiedad de sus compañero/a (s) en el comedor universitario.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
23	Agredir verbalmente al equipo profesional de la Dirección de Bienestar Universitario (Director (a), Trabajador (a) Social, Doctor, Enfermera, Psicólogo, así mismo el personal de vigilancia en el interior del beneficio de comedor universitario.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
24	Por cinco (03) días de inasistencia injustificada a sus clases universitarias	moderado	Suspensión de 7 días.
25	Por cinco (05) días de inasistencia injustificada a sus clases universitarias	Grave (Reiterativo)	Retiro Definitivo
26	Poner en peligro la salud o la integridad física de sus compañeros haciendo uso de productos tóxicos (cualquier tipo de veneno), arma blanca, arma de fuego o mediante el uso de la fuerza.	Retiro	Retiro Definitivo
27	Po violación sexual, actos contra el pudor, actos contra el pudor público, tocamientos indebidos o acoso sexual.	Retiro	Retiro Definitivo
28	Por acumulación de sanciones graves.	Retiro	Retiro Definitivo
	Por acumulación de sanciones muy graves.	Retiro	Retiro Definitivo





REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código:	DBU-RG-CU01
Versión:	01
Fecha:	13/03/2025
Página:	28 de 31

Bagua, ..... de ..... de 202....

**DE:** Señor (a) Director(a) de Bienestar Universitario de la UNIFSLB.

**A:** ..... DNI N° .....

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN DE SANCIÓN

**Ref.** : Reglamento de Servicio de Comedor Universitario de la UNIFSLB.

La UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA a través del área de Dirección de Bienestar Universitario decidió comunicarle la notificación de suspensión del comedor universitario, por los días próximos (*consignar el número de días*) días basado en los siguientes hechos:

(*Detallar la infracción o falta realizada por el beneficiario*) .....

Todo esto representa una infracción o falta (*consignar la dimensión de falta leve/grave/muy grave*) para el área de Dirección de Bienestar Universitario. Por lo cual, recomienda hacer mea culpa y mejorar su comportamiento en aras de continuar con el beneficio que se le otorga.

Sin otro particular, se agradece firme la recepción de la presente

\_\_\_\_\_  
Firma y selló de la Dirección de Bienestar Universitario

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
DNI:  
Fecha y hora de recepción





REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 29 de 31

Anexo N° 07: PAPELETA DE PERMISO

PAPELETA DE PERMISO N°

Nombres y Apellidos:

---

Escuela profesional:

---

Código de estudiante: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Ciclo: \_\_\_\_\_

N° de celular: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

MOTIVO DE PERMISO

Por Salud (enfermedad)

Atención medica

Por Motivos Particulares

Por trabajo

Por visitas a sus familiares

Por servicio militar

FUNDAMENTACIÓN:

---

---

---



DURACION DEL PERMISO

FECHA DE SALIDA:

HORA:

FECHA DE RETORNO:

HORA:

TOTAL DE DIAS:

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de la  
Dirección de Bienestar  
Universitario

\_\_\_\_\_  
Firma de la Unidad de  
Servicio Social

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellido:  
(Firma y huella del  
beneficiario)



REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE  
LA UNIFSLB

Código: DBU-RG-CU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 30 de 31

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**Anexo N° 08: DECLARACIÓN JURADA DE NO SER BENEFICIARIO DE PRONABEC**

Yo, \_\_\_\_\_ identificada con DNI  
N° \_\_\_\_\_ y código de matrícula N° \_\_\_\_\_ estudiante del \_\_\_\_\_ ciclo, de la Escuela  
Profesional de \_\_\_\_\_ con domicilio actual en  
\_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO que, NO  
soy beneficiario de PRONABEC; Asimismo que los datos consignados en las ficha socioeconómica y los  
documentos que hago entrega a la oficina de Bienestar Universitario de la UNIFSLB, para acceder al servicio  
de residencia universitaria, son verdaderos y EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS SANCIONES  
PERTINENTES DE ACUERDO A REGLAMENTO.

En conformidad manifiesto líneas arriba, firmo en señal de conformidad.

Lugar: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N°



Huella



**Anexo N° 09: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO DEL ESTUDIANTE**

Quien suscribe

Yo....., identificado con DNI N°....., estudiante de la Escuela Profesional de....., del..... ciclo, declaro bajo juramento que mi domicilio familiar o procedencia es en..... del Distrito:..... Provincia:..... Departamento:....., siendo la vivienda: propia ( ) alquilada ( ) alojado ( ) teniendo como referencia:.....

**Declaro bajo juramento:** Que la veracidad de los datos consignados en la presente declaración, son verdaderos, de lo contrario se me aplicarán las sanciones por falso testimonio de los datos consignados.

Autorizo a la Dirección de Bienestar Universitario, que lo declaro en la presente puedan ser verificado en el momento que estime conveniente y oportuno.

Lugar:.....,..... de..... de 20.....



Firma  
DNI N°



Huella